



GOBIERNO REGIONAL DE ICA



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 0043-2018-GORE-ICA/GRAF

Ica, **16 MAR. 2018**

VISTO; el Informe N° 002-2018-GORE-ICA/GRAF/SABA-NTGA de fecha 15 de enero de 2018, suscrito por el Abog. Nelson Teodoro Guadalupe Alca; Nota N° 017-2018-GORE-ICA-SABA de fecha 18 de enero de 2018, suscrito por el Subgerente de Abastecimiento; Nota N° 006-2018-GORE-ICA-GRINF de fecha 23 de enero de 2018, suscrito por el Gerente Regional de Infraestructura; Informe N° 015-2018-GORE-ICA/GRAF/SABA-NTGA de fecha 19 de febrero de 2018, suscrito por el Abog. Nelson Teodoro Guadalupe Alca e Informe N° 076-2018-GORE-ICA/SABA de fecha 14 de marzo del 2018;

CONSIDERANDO;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 026-2018-GORE ICA/GR, de fecha 31 de Enero de 2018, delega a la Gerencia Regional de Administración y Finanzas en materia de Contratación Pública: *"designar a los Integrantes de los Comités de Selección"*;

Que, a través de Resolución Gerencial Regional N° 0259-2016-GORE ICA/GRAF de fecha 29 de diciembre de 2016 se designa al Comité de Selección para la conducción del Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada N° 028-2016-GORE-ICA;

Que, mediante Informe N° 002-2018-GORE-ICA/GRAF/SABA-NTGA de fecha 15 de enero de 2018, el Abog. Nelson Teodoro Guadalupe Alca refiere que de la revisión del expediente, aún no se ha otorgado la buena pro del Procedimiento de Selección y es necesario emitir la propuesta de la reconfirmación del comité de selección debido que algunos miembros del mismo ya no se encuentran laborando en la Entidad por diversos motivos;

Que, con Nota N° 017-2018-GORE-ICA-SABA de fecha 18 de enero de 2018, el Subgerente de Abastecimiento indica al Gerente Regional de Infraestructura, que disponga la emisión de la propuesta de las personas que integrarían el Comité de Selección para conducir el Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada N° 028-2016-GORE-ICA/CS1;

Que, con Nota N° 006-2018-GORE-ICA-GRINF de fecha 23 de enero de 2018, el Gerente Regional de Infraestructura propone a cuatro (4) profesionales a fin de reconfirmar el Comité de Selección del Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada N° 028-2016-GORE-ICA;

Que, mediante el Informe N° 015-2018-GORE-ICA/GRAF/SABA-NTGA de fecha 19 de febrero de 2018, el Abog. Nelson Teodoro Guadalupe Alca precisa la reconfirmación del Comité de Selección del Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada N° 028-2016-GORE-ICA;

Que, a través del Informe N° 076-2018-GORE-ICA/SABA de fecha 14 de marzo del 2018, el Subgerente de Abastecimiento eleva a la Gerencia Regional de Administración y Finanzas, la propuesta de Reconfirmación del Comité de Selección para la conducción del Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada N° 028-2016-GORE-ICA;

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, determina a través de sus numerales 2) y 4) del Artículo 23º que, *"Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general, consultoría de obras y modalidad mixta, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) deben contar con conocimiento técnico en el objeto de la contratación...El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales*





GOBIERNO REGIONAL DE ICA



precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros”;

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, en su numeral 3) del Artículo 24º Impedimentos para Integrar un Comité de Selección señala que: “los servidores que por disposición normativa o por delegación hayan aprobado el expediente de contratación, designado el comité de selección, aprobado los documentos del procedimiento de selección o tengan facultades para resolver el recurso de apelación. Este impedimento se circunscribe al proceso de contratación a que se refieren las delegaciones antes señaladas”, por cuanto dichos servidores no podrán formar parte de los Comités de Selección;

Que, estando a los fundamentos expuestos y contando con la aprobación de la Gerencia Regional de Administración y Finanzas; y la visación de la Sub Gerencia de Abastecimiento; y de conformidad con las facultades conferidas por la Ley N° 27783 “Ley de Bases de Descentralización”; Ley N° 27867 “Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales”; Ley N° 27902 “Ley que modifica la ley Orgánica de los Gobiernos Regionales”; Ley N° 30693 “Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2018”; Ley N° 30225 “Ley de Contrataciones del Estado”, y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF y sus modificaciones; Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2018-GORE ICA /GR, que aprueba el Presupuesto Institucional del Gobierno Regional de Ica para el ejercicio fiscal 2018”; y Resolución Ejecutiva Regional N° 026-2018-GORE ICA/GR, que delega facultades a la Gerencia Regional de Administración y Finanzas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR el Comité de Selección a cargo del Procedimiento de Selección por **Adjudicación Simplificada N° 028-2016 -GORE.ICA** para la Contratación del “SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DEL CANAL DE RIEGO DE ÑOCO SECTOR URBANO PROGRESIVA 0+000.00 A 4+901.20 – PROVINCIA DE CHINCHA – DEPARTAMENTO DE ICA”, tal como se detalla a continuación:

MIEMBROS TITULARES:

PERCY ERICK TRUJILLO HERRERA	Presidente.
JUAN MARCOS CARBAJO MUÑOZ	1º Miembro.
YUDIHT TICONA TICONA	2º Miembro.

MIEMBROS SUPLENTE:

CARLOS AUGUSTO MEJÍA CASTILLO	Suplente del Presidente.
JOSÉ PAUL QUIJANDIA RAMOS	Suplente del 1º Miembro.
CARLOS MANUEL CABRERA BENDEZU	Suplente del 2º Miembro.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Comité de Selección designado cumplirá sus funciones y actividades de acuerdo a la Normatividad vigente, contemplada en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF y sus modificatorias;

ARTÍCULO TERCERO.- Notifíquese a los miembros designados en la presente Resolución y a las unidades orgánicas interesadas;

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚPLASE;



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
ABOG. ALEXANDER TERRY MANCILLA
GERENTE REGIONAL